

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACREDITACIÓN DE INGLÉS 2024/25

1. Objeto

Se convocan 25 ayudas para PDI (20 para docentes y 5 para investigadores) y 5 para PTGAS de la Universidad de León (ULE) cuya finalidad será realizar un curso de lengua inglesa destinado a preparar el examen de acreditación de nivel de dicho idioma. Con ello se pretende profundizar en la perspectiva internacional del personal de la ULE, mediante la obtención de una certificación oficial de su nivel de inglés. El curso de preparación al Linguaskill de Cambridge se oferta para dos niveles diferentes, uno de nivel B2 y otro de nivel C1/C2.

El curso está subvencionado íntegramente por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, teniendo que abonar los candidatos únicamente el importe correspondiente a la prueba de acreditación Linguaskill.

2. Financiación

Se establece un presupuesto máximo para esta convocatoria de 4.050,00 €. Este programa se aplicará al concepto presupuestario 18.02.13.322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León.

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte de la nómina de PDI o PTGAS de la Universidad de León en el momento de la solicitud.
- Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 5 de la presente convocatoria.
- Obtener un nivel mínimo de la prueba de nivel realizada que permita la incorporación en uno de los grupos conformados.
- Comprometerse a impartir docencia de asignaturas regladas a través de la lengua inglesa o acoger a un investigador visitante proveniente de una institución internacional o a realizar una comunicación oral en un congreso internacional (PDI investigador). En el caso del PTGAS el compromiso consiste en acoger a personal de administración entrante en movilidad internacional (PTGAS) durante el curso 2025/2026.
- No haber faltado a la obligación de renunciar en tiempo y forma a plazas adjudicadas bajo este programa en convocatorias anteriores.

4. Temporalización

El curso de formación del nivel B2 tendrá una duración de 40 horas y el curso del nivel C1/C2 de 50 horas. El inicio de las clases será a partir del 31 de marzo de 2025 acordando los días y el horario de las clases según la disponibilidad de los participantes y el profesorado de cada grupo.



Previo al inicio de las clases los participantes podrán realizar una prueba de nivel en el Centro de Idiomas de la Universidad de León. Se confirmarán los días y las horas disponibles por correo electrónico a los interesados.

Para estar exentos de participar en la prueba de nivel, los solicitantes deben enviar la correspondiente certificación oficial a convocatoriasrrii@unileon.es indicando en el concepto “Convocatoria acreditación de inglés”.

5. Solicitud

La solicitud se realizará obligatoriamente a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/EnpNQAAkMpEQWqNR8>

Es importante que tanto el PDI como el PTGAS adjunte en el formulario el Anexo I - Acuerdo de Compromiso con el visto bueno del superior jerárquico.

A continuación, deberá enviar un correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es indicando que ha realizado la solicitud y enviando la documentación relativa a los méritos.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de los programas de movilidad de la Universidad de León en 2025/2026.

5.1. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el **24 de marzo de 2025**.

6. Selección y adjudicación

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

Vocales:

Director de Movilidad y Política Lingüística

Directora de Relaciones Internacionales y Compromiso Global

Director de Estrategia Internacional

Secretario: 1 miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

-Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social

-Vicerrector de Actividad Académica.

-Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales.

6.1. Baremo y criterios de valoración para PDI (Docentes)

- Docencia completa de asignaturas en inglés ofertadas en el curso 2024-25 y para el 2025-26 y notificadas a la Oficina de Relaciones Internacionales, exceptuando el Grado de Filología Moderna: Inglés. 4 puntos por asignatura



completa (Máximo 8 puntos).

- Docencia completa de asignaturas en formato “English friendly” ofertadas para el curso 2024-25 y para el 2025-26 y notificadas a la Oficina de Relaciones Internacionales.
2 puntos por asignatura completa (Máximo 4 puntos).
- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+. Se tendrán en cuenta los dos últimos cursos. 2 puntos/curso (Máximo 4 puntos)
- Colaboración/Certificado de participación en la Semana Internacional de la ULE o en las actividades del Proyecto Universidades Europeas EURECA-PRO. 1 punto/edición (Máximo 2 puntos)
- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movilidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.
1 punto por movilidad (máximo 4 puntos)

6.2. Baremo y criterios de valoración para PDI (Investigadores)

- Participación en proyectos internacionales en los últimos dos años. Certificado por la OPI y/o SEGI. 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Certificado del Director/a del Grupo de investigación avalando la acogida en el grupo de un investigador proveniente de una institución de investigación internacional en los dos últimos años. (2 puntos)
- Certificado de su superior indicando que utiliza el idioma inglés en su trabajo diario (2 puntos).

6.3. Baremo y criterios de valoración para PTGAS

- Haber participado en actividades organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (impartir charlas en la Semana Internacional, comentar actividades internacionales en el programa de radio +QERASMUS, colaborar en las actividades del proyecto Universidades Europeas EURECA-PRO...): 2 puntos por actividad (Máximo 6 puntos).
- Haber acogido a personal administrativo de una entidad socia en movilidad entrante, computando para ello las movilidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global. 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Apoyo administrativo a la movilidad de estudiantes. 1 punto/curso académico (Máximo 4 puntos).
- Certificado de su superior indicando que utiliza el idioma inglés en su trabajo diario (2 puntos).

7. Procedimiento de selección y resolución

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales. El órgano competente para resolver es el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.



Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se publicará la resolución provisional de admitidos y excluidos para que los solicitantes puedan subsanar posibles errores o interponer alegaciones ante la Comisión de selección en los 5 días hábiles siguientes a la publicación en la web. La documentación para la subsanación de errores y las reclamaciones se podrán presentar a través de notificación electrónica al correo convocatoriasrrii@unileon.es con el asunto “Reclamación Curso de Inglés y Examen de Acreditación 2024/2025”.

Una vez realizadas las pruebas de nivel y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se publicará la resolución definitiva de admitidos y suplentes en la web de la Universidad de León. Se dará prioridad a aquellos solicitantes que no hayan participado en ediciones anteriores.

En el supuesto de empate, dentro del PDI tendrán preferencia los profesores que impartan asignaturas completas en inglés publicadas en el catálogo de la ULE. Si tras aplicar la anterior norma persistiera el empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del profesor que imparta asignaturas en la modalidad de “English Friendly” y si aún sigue habiendo empate, el que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate, preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

En el supuesto de empate entre candidatos del PTGAS, tendrá preferencia la persona que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de mayor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

En el caso de que hubiera plazas sobrantes en uno de los colectivos y faltaran en otro, se podrán traspasar de un colectivo a otro hasta llegar a la suma total.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución definitiva en la página web de la Universidad de León los candidatos seleccionados dispondrán de 3 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, que se hará por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es dentro del plazo establecido. Los participantes deberán enviar el justificante de haberse inscrito en una prueba de nivel Linguaskill del Centro de Idiomas en el año 2025.

Una vez terminado el curso, los candidatos se presentarán a la prueba de nivel y se otorgará el certificado correspondiente al nivel demostrado por el candidato. Se entenderá que los beneficiarios que no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido renuncian a la plaza.



En caso de renuncia la ayuda pasará a ser asignada al primer suplente de la lista de reserva que tendrá que ejecutar el mismo procedimiento de aceptación o renuncia y efectuar el pago.

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

10. Disposición

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En León a fecha de firma electrónica.

José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

*Por delegación de la Rectora en Resolución de 28 de junio de 2024 (BOCYL del 4 de julio de 2024)

